

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
INDUSTRIA Y ENERGÍA

OFICINA TÉCNICA DE CONTROL INDUSTRIAL

**2030.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 848, de fecha 12/08/2008, registrado el día 13/08/2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se convocan pruebas para la obtención del carné de operador de grúas móviles a celebrar en la ciudad de Melilla y se determina el tribunal que ha de juzgarlas así como el lugar, fecha y horas de la celebración de los ejercicios.

El Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas, BOE nº 170 de 17 de julio, establece que para el correcto montaje y manejo de grúas móviles autopropulsadas, la persona que trabaja con ella deberá contar con carné oficial de operador de grúa móvil autopropulsada, expedido con las condiciones que se señalan en el anexo VII, y que tendrá carácter nacional, todo ello con independencia de que en el caso de que además sea el conductor del vehículo deba cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia.

Es competente para convocar las presentes pruebas la Consejería de Medio Ambiente al haber asumido la Ciudad Autónoma de Melilla las competencias en materia de Industria y Energía según el Real Decreto 334/1996 de 23 de febrero (BOE nº 70 de 21/03/96).

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente ha ordenado convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de operador de grúas móviles autopropulsadas, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.- Ámbito de las pruebas. Se convocan pruebas para la obtención del carné operador de grúas móviles autopropulsadas, categoría A: de hasta 130 toneladas de carga nominal, inclusive, a celebrar en la ciudad de Melilla. Los solicitantes deberán estar en posesión del diploma o certificado expedido por Entidad acreditada ante la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Ministerio de Industria,

Turismo y Comercio o ante el organismo correspondiente de alguna comunidad Autónoma.

Segunda.- Ejercicios.- Los ejercicios de que constarán los exámenes, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en el anexo VII del Real decreto 837/2003.

Tercera.- Solicitudes Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta resolución, se presentarán en la ventanilla única de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá nº 1 o en la Coordinación de Medio Ambiente, sita en la segunda planta del edificio del Palacio de la Asamblea (Industria y Energía), en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán de 18,95 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 dos 4.2.1 de la Ley 25/1998 de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que establece una subida del 1,02 % en la aplicación de las tasas en el año 2007, con relación al año 2006.

Tasa: Expedición de documentos administrativos.

Nomenclatura: 31117

Centro Gestor: Ciudad Autónoma de Melilla.

Hecho imponible: Derechos de examen para la realización de pruebas de reconocimiento de la capacitación profesional. Melilla 2008.

El ingreso se realizará en el Servicio de Tesorería de la Dirección General de Tesorería sito en el Palacio de la Asamblea. Plaza de España nº 1.

Las solicitudes deberán acompañarse del justificante del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad, de fotocopia compulsada del Título de estudios primarios y del diploma o título expedido por una entidad acreditada por la Consejería de Medio Ambiente. La falta del justificante del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta: Tribunal Calificador: el Tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas: